



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°084-2023/MPS-GM

Sullana, 13 de marzo de 2023.

VISTOS: El Informe N° 504-2023/MPS-OGAyF-OA, que, mediante la **INFORME N° 223-2023/MPS-GDUeI-SGO** de fecha de recepción 23/02/2023, el responsable de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Sullana, solicita que se realice el proceso de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PAMPAS LOS GALLOS PE 1NL, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial de **S/ 205,333.36 (Doscientos Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 36/100 Soles)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.", concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de control de gestión de riesgo de desastres que incluya intervenciones que en conjunto tengan alto impacto económico, social y ambiental;

Que el Art. 25° del D.S. N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; establece:

*"El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.
El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.
La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue."*

Que, mediante CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0077-2023 de fecha 13/02/2023, el responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000077-2023**, por un monto total de **S/ 205,333.36 (Doscientos Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 36/100 Soles)**, para atender el gasto de la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PAMPAS LOS GALLOS PE 1NL, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°084-2023/MPS-GM

Que, con Ley N° 30556 – Ley de Reconstrucción con Cambios se aprobó la **Ley de Reconstrucción con Cambios (Ley N° 30556)**, Ley modificada con el **Decreto Legislativo N° 1354**; y con **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM**, se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por **Decreto Supremo N° 148-2019-PCM**, y modificado por **Decreto Supremo N° 108-2020-PCM**.

En consideración a lo expuesto en los párrafos anteriores y lo que señala la norma acotada en la referencia e), se traslada lo actuado a su despacho a fin que se apruebe mediante Acto Resolutivo el **Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección**, para la contratación de la consultoría de obra antes señalada, por un valor referencial de **S/ 205,333.36 (Doscientos Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 36/100 Soles)**, de acuerdo a lo establecido en el requerimiento y la cobertura presupuestaria asignada, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la prestación; señalando además que dicha contratación se hará mediante la convocatoria del **Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2023-MPS-CS – Primera Convocatoria**, bajo el Sistema de Contratación de **Precios Unitarios**, y con plazo máximo de ejecución del servicio de consultoría de obra de **Ciento Veinte (120) días** Calendario, dicho expediente será aprobado teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad antes señalada.

Miembros Titulares:

Presidente	:	Ing. Sander Saul Saavedra Santa Cruz
Primer Miembro	:	Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza
Segundo Miembro	:	Ing. Rosa Laura Quea Medina

Miembros Suplentes:

Suplente del Presidente	:	Bach.Ing. William Jesús Freyre Nunjar
Suplente del Primer Miembro	:	Ing. Dalia Paola Rivera Lindo
Suplente del Segundo Miembro	:	Ing. Kelly Margot Nole Dávila

De conformidad con lo informado por la Oficina de Abastecimiento; asimismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30556 – Ley modificada con el Decreto Supremo N°1354 que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el D.S. N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y sus modificatorias; la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, y a las facultades conferidas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía N° 0084-2023/MPS de fecha 16 de enero del 2023, así como las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Sullana;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Expediente de Contratación, para la convocatoria del **Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2023-MPS-CS – Primera Convocatoria**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Supervisión de la obra: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PAMPAS LOS GALLOS PE 1NL, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por un valor referencial de **S/ 205,333.36 (Doscientos Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 36/100 Soles)**, bajo el Sistema de Contratación de **Precios Unitarios**, y con plazo máximo de ejecución del servicio de consultoría de obra de **Ciento Veinte (120) días** Calendario.

Artículo Segundo: Designar el Comité de Selección, para la convocatoria del **Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2023-MPS-CS – Primera Convocatoria**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Supervisión de la obra: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PAMPAS LOS GALLOS PE 1NL, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, el que estará encargado de conducir y ejecutar los procedimientos de selección, en cumplimiento de los artículos 25° y 26° del Reglamento del Procedimiento



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°084-2023/MPS-GM

de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual quedará conformado de la manera siguiente:

Miembros Titulares:

Presidente	:	Ing. Sander Saul Saavedra Santa Cruz
Primer Miembro	:	Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza
Segundo Miembro	:	Ing. Rosa Laura Quea Medina

Miembros Suplentes:

Suplente del Presidente	:	Bach.Ing. William Jesús Freyre Nunjar
Suplente del Primer Miembro	:	Ing. Dalia Paola Rivera Lindo
Suplente del Segundo Miembro	:	Ing. Kelly Margot Nole Dávila

Artículo Tercero: Disponer, que el Comité de Selección, para la convocatoria del **Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2023-MPS-CS – Primera Convocatoria**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PAMPAS LOS GALLOS PE 1NL, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, bajo el Sistema de Contratación de **Precios Unitarios**, proceda de acuerdo a las atribuciones señaladas en el D.S. N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Sullana

Lic. Adalberto Orlando Silupu Reyes
Gerente Municipal

c/c.
Archivo
GDUel
SGO
GPYP
GAF.
GAJ